



Resolución de Superintendencia

VISTOS:

El Informe N° 000036-2019-GU/MIGRACIONES, de fecha 27 de febrero de 2019, emitido por la Gerencia de Usuarios; el Memorando N° 000483-2019-RM/MIGRACIONES, de fecha 08 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia de Registro Migratorio; el Memorando N° 000881-SM/MIGRACIONES, de fecha 14 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia de Servicios Migratorios; así como el Informe N° 000637-2019-AJ/MIGRACIONES, de fecha 07 de octubre de 2019, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Con Resolución de Superintendencia N° 000089-2018-MIGRACIONES, de fecha 16 de marzo de 2018, publicada en el diario oficial “El Peruano” con fecha 17 de marzo de 2018, se dispuso el inicio de operaciones de la Oficina del Óvalo Gutiérrez, para la atención de ciudadanos extranjeros, a cargo de la Gerencia de Servicios Migratorios;

A través del Informe N° 000036-2019-GU/MIGRACIONES, la Gerencia de Usuarios propuso a la Gerencia General la ampliación de los servicios que se brindan a través de la Oficina del Óvalo Gutiérrez, a fin de incluir los que corresponden al ámbito de competencia de las Gerencias de Usuarios, de Servicios Migratorios y de Registros Migratorios;

De otro lado, la Gerencia de Registro Migratorio, a través de su Memorando N° 000483-2019-RM/MIGRACIONES acompañó el Informe N° 000052-2019-RM-RE/MIGRACIONES, elaborado por la Subgerencia de Registro de Extranjeros, el cual hizo suyo, en virtud del cual informó a la Gerencia General que, a partir del 22 de febrero de 2019, la Oficina del Óvalo Gutiérrez brinda atención en los servicios de modificación de datos, traslado de sellos, cancelación de residencia, entrega del Carné Extranjera y emisión de duplicado de Carné de Extranjería;

En el mismo sentido, mediante el Memorando N° 000881-2019-SM/MIGRACIONES, la Gerencia de Servicios Migratorios expresó su opinión favorable a la emisión de un acto resolutorio que amplíe los procedimientos y servicios que se brindan en la Oficina del Óvalo Gutiérrez;

En vista de dichas consideraciones, con Informe N° 000637-2019-AJ/MIGRACIONES, la Oficina General de Asesoría Jurídica recomendó la emisión de una Resolución de Superintendencia, que amplíe la atención y tramitación de los procedimientos administrativos y servicios en exclusividad, dirigidos a ciudadanos nacionales y extranjeros, en las instalaciones de la Oficina del Óvalo Gutiérrez;



Estando a lo propuesto y contando con la opinión favorable y visto de la Gerencia General, de las Gerencias de Usuarios, de Registro Migratorio y de Servicios Migratorios, así como de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Autorizar a las Gerencias de Usuarios, de Registro Migratorio y de Servicios Migratorios, a implementar en forma progresiva, la atención y tramitación de los procedimientos administrativos y servicios en exclusividad a su cargo, dirigidos a ciudadanos nacionales y extranjeros, en las instalaciones de la Oficina del Óvalo Gutiérrez, ubicada en el distrito de Miraflores, de la provincia y departamento de Lima.

Artículo 2°. – Disponer que los órganos de línea mencionados en el artículo anterior, así como la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística y la Oficina de Imagen y Comunicación Estratégica, efectúen las acciones destinadas al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, con cargo de dar cuenta a la Alta Dirección.

Artículo 3°. – Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial “El Peruano”, así como encargar a la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística su publicación en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.